## ORDENANZA Nº 881/1980

## **VISTO:**

Que el acoplado furgón propiedad de esta Municipalidad, utilizado para la distribución de carne faenada en el Matadero Municipal, se encuentra radiado de servicio, desde la clausura de la citada planta; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la firma LALLA CONSTRUCCIONES S.R.L. de esta ciudad, cuenta con una planta hormigonera, la cual es ofrecida en canje por el remolque mencionado;

Que evaluada la oferta, estas autoridades estiman conveniente aceptarla, teniendo en cuenta la inutilidad del acoplado-furgón, ya que no se le puede dar otro destino, por no resultar apto para las demás funciones que cumple esta Municipalidad;

Que la posible reapertura del Matadero, si se modificara la legislación vigente en el orden nacional, estaría supeditada a la eventual venta del mismo para su explotación por parte de la actividad privada, lo cual reafirma el criterio de este D.E. de desprenderse del vehículo de referencia;

Que la planta hormigonera ofrecida prestará importante utilidad, acelerando el procesamiento de la pavimentación, con las consiguientes ventajas económicas resultantes;

Que la cotización de ambos elementos es similar, con una leve ventaja a favor del vehículo municipal, lo cual hace posible la operación de canje;

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

## **ORDENANZA**

ART.1°)-DISPÓNESE el canje del acoplado-furgón marca SOLA
BRUSA, Serie "D", modelo "CH", Nº 1660, de 12-14 toneladas
de 7,50 m. de largo, con dos ejes, año 1970, propiedad de esta
Municipalidad, por la Planta Hormigonera marca BETONMAC
modelo FM 15/350 - N° 107, de la firma LALLA
CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en calle Mitre 840 d
esta ciudad, ambos, en el estado que presentare y sin carg
para las partes

ART.2°)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos.-----

ART.3°)-Comuniquese. Publiquese. Registrese. Archivese.-----

SALA DE SESIONES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1980.-